



RELACIÓN DE LOS PRECIOS DE LAS TASAS POR UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES

PRECIOS POR HORA

INSTALACIÓN	SIN LUZ	CON LUZ
PABELLÓN	10'20 €	10'20 €
PÁDEL	4'20 €	5'20 €
TENIS	2'40 €	3'40 €
PISTA POLIDEPORTIVA	3'60€	4'60 €
FRONTENIS	1'80 €	2'80 €
FÚTBOL/SIETE	21'00 €	42'00 €
FÚTBOL/ONCE	31'50 €	52'50 €

PRECIOS POR HORA Y MEDIA

THE CLOSE OF HOLE I MEDIL		
INSTALACIÓN	SIN LUZ	CON LUZ
PÁDEL	6'30 €	7'80 €
TENIS	3'60 €	5,10 €

Los precios Carné Joven se regirá por las siguientes normas:

- 1.- Implicará una reducción de las tarifas generales del 18% para las siguientes instalaciones: tenis, frontenis, pista polideportiva, pabellón y pádel.
- 2.- No supondrá reducción para las tarifas de "luz".
- 3. La cuota resultante de su aplicación se redondeará a los diez céntimos, conforme a estas reglas:
 - En caso de resultar la unidad de céntimos en la siguiente cantidad: 0, 1, 2, 3,4 o 5, se redondeará a 0. Por ejemplo: Pádel: 4,20-18%=3,44 Redondeo: 3,40
 - En caso de resultar la unidad de céntimos en la siguiente cantidad: 6, 7, 8 y 9, se redondeará al siguiente decimal. Por ejemplo: Pabellón: 10,20-18%=8,36 Redondeo: 8,40
- 4.- En caso de deportes colectivos para poder aplicar la bonificación del carné **joven será necesario que** al menos el 50% de los usuarios acrediten su posesión.



IV. Administración Local

Mula

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por uso de instalaciones deportivas.

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 21 de febrero de 2012, de aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por Uso de Instalaciones Deportivas, y no habiéndose presentado reclamación alguna, se entiende aprobada definitivamente dicha modificación, de modo que su articulado queda modificado en el siguiente sentido:

"Tasa por utilización del campo de fútbol siete: sin luz artificial, 21 euros/hora. Con luz artificial 42 euros/hora.

Tasa por utilización del campo de fútbol once: sin luz artificial, 31,50 euros/hora. Con luz artificial 52,50 euros/hora

Tasa por utilización de la pista de pádel municipal: Sin luz artificial: 4,20 euros/hora. Con luz artificial: 5,20 euros/hora.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Mula, 10 de abril de 2012.—El Alcalde-Presidente, José Iborra Ibáñez.



www.borm.es D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Mula

10782 Aprobación definitiva de modificación de la ordenanza municipal reguladora de la tasa del uso de las instalaciones deportivas municipales.

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 2 de mayo de 2013, de aprobación inicial de la modificación de la ordenanza municipal reguladora del uso de las instalaciones deportivas municipales, y no habiéndose presentado reclamación alguna, se entiende aprobada definitivamente, modificándose las tarifas como se indica a continuación, e incluyendo un nuevo apartado para la utilización del Carné Joven:

- Tasa por utilización de la pista de pádel municipal: Se deroga la siguiente tarifa: Con luz artificial: 5,20 euros/hora.
 - Pista polideportiva exterior: 3,60 euros
 - Pabellones: 10,20 euros
 - Luz: 1 euro, aplicable a cualquier instalación deportiva.
 - Se deroga el precio por fracción de pista.

El Carné Joven se regirá por las siguientes normas:

1.- Implicará una reducción de las tarifas generales del 18% para las siguientes instalaciones:

Tenis, frontenis, pista polideportiva, pabellón y pádel.

- 2.- No supondrá reducción para las tarifas de "luz".
- 3. La cuota resultante de su aplicación se redondeará a los diez céntimos, conforme a estas reglas:
- En caso de resultar la unidad de céntimos en la siguiente cantidad: 0, 1, 2, 3, 4 o 5, se redondeará a 0. Por ejemplo: Pádel: 4,20-18%=3,44 Redondeo: 3,40
- En caso de resultar la unidad de céntimos en la siguiente cantidad: 6, 7, 8 y 9, se redondeará al siguiente decimal. Por ejemplo: Pabellón: 10,20-18%=8,36 Redondeo: 8,40
- 4.- En caso de deportes colectivos para poder aplicar la bonificación del carné joven será necesario que al menos el 50% de los usuarios acrediten su posesión.

Mula, 24 de junio de 2013.—El Alcalde-Presidente, José Iborra Ibáñez.



www.borm.es